

Proceso: ALIMENTOS
Demandante: JOLMAN DAVID GUERREROS RAMOS
Demandado: MAURICIO GUERRERO ALDANA
Radicado: 500013110002-2021-00126-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 18 de septiembre de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Transcurrido más de un (1) año desde cuando se libró mandamiento de pago en este proceso, sin que se encuentre acreditada gestión alguna por la parte actora tendiente a notificar de la admisión de la demanda al demandado MAURICIO GUERRERO ALDANA, se dispone, concederle al demandante JOLMAN DAVID GUERREROS RAMOS, el término de treinta (30) días, para que comparezca al trámite del proceso y se pronuncie en torno a lo aquí indicado, so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1 del artículo 317 del CGP.

Vencido el término concedido que ingresen estas diligencias para decidir lo que corresponda.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f62b2ebe9f68e346c3adb20f3f8e409c348c0c7bb998afa268fedd35b67a12c6**

Documento generado en 25/10/2023 03:19:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>